



Traslado de dominio Secretaría de Tesorería y Finanzas

Codigo	TR-420-007	Fecha elaboración	29/10/2018
Revisión	2	Fecha modificación	04/01/2021

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Sistema de Gestión para los trámites relacionados con actos Traslativos de Dominio

Medio de Presentación	Medios electrónicos
-----------------------	---------------------

Trámite en línea	https://www.corregidoraenlinea.gob.mx/#/portal
------------------	---

Datos Requeridos para el trámite
<ul style="list-style-type: none"> • Los nombres y domicilios de las partes. • Registro Federal de Contribuyentes de las partes. • Fecha en que se extendió la escritura pública y su número. • Fecha de la celebración del contrato privado o fecha de la resolución administrativa, judicial o de cualquiera otra autoridad competente y fecha en que fue declarada firme en su caso. • Número de Notaría y nombre del Notario ante quien se haya extendido la escritura. • Naturaleza o concepto del acto jurídico de que se trate. • Identificación del inmueble, señalando su ubicación, nomenclatura si la tiene, superficie, linderos y nombre de los colindantes. • Antecedentes de propiedad o de posesión del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro. • Valor gravable conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 65 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente así como, en el artículo 14, fracciones IV, V y VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente. • Clave catastral con la que se identifica el inmueble o inmuebles objeto de la traslación de dominio. • Fecha de la retención realizada por el Notario Público. • Monto del Impuesto, su actualización y recargos, si fuere el caso, así como el cálculo desglosado de los mismos. • Copia certificada de la escritura pública. • Comprobante de retención del Impuesto Sobre Traslado de Dominio.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio

<p>Deberán presentar a través de medios electrónicos en el portal de servicios en línea del Municipio de Corregidora, Querétaro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración o aviso electrónico de Traslado de Dominio; 2. Copia certificada de la Escritura Pública (en donde se hace constar el acto que da lugar a la causación del Impuesto); 3. En su caso, comprobante de retención del Impuesto sobre Traslado de Dominio; 4. En los casos de la adquisición de la propiedad como consecuencia de una resolución administrativa, judicial o de cualquier otra autoridad competente acompañará copia certificada de la resolución respectiva, con la constancia, en su caso, de la fecha en que fue declarada firme; 5. En sucesiones acta definitiva de testamento; 6. Avalúo fiscal con firma autógrafa y sello original, o en su defecto, copia certificada del mismo; 7. Recibo de pago de Impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre en que se celebre la operación o constancia de no adeudo de Impuesto Predial, siempre y cuando el inmueble se encuentre al corriente dentro del plazo señalado. <p>Las declaraciones previstas en el artículo 63 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro deberán ser presentadas bajo los mismos términos que la autoridad fiscal municipal señale para tales efectos.</p> <p>Lo anterior, en términos del artículo 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.</p>	<p>En las adquisiciones que hagan las personas físicas de predios que hayan sido regularizados mediante los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT); que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal deberán presentar en esta Dependencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple en un tanto de la Solicitud de Regularización de Predio (CORETT); 2. Copia en un tanto del recibo de pago de Impuesto Predial o constancia de no adeudo de Impuesto Predial, siempre y cuando el inmueble se encuentre al corriente al bimestre en que se celebre la operación; 3. Copia en un tanto de identificación oficial del propietario o en su defecto documento que acredite la personalidad. <p>Lo anterior, en términos del artículo 64, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente.</p>
--	---

Plazo maximo de Respuesta	30 días naturales	Vigencia	Permanente
Plazo apercibimiento	Inmediato	Tipo de ficta	Negativa Ficta
Documento que recibe el ciudadano	Causación de un impuesto		
Información que se deberá conservar para acreditación	Deberá conservar el recibo emitido con motivo del pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio		
Horario de atención	De Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas		
¿Qué costo tiene?			
Gratuito			
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
No Aplica			
Criterios de Resolución			
Cumplir con lo previsto en la normatividad aplicable.			
Fundamento Jurídico			
Artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 59 a 79 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro publicada en el Diario Oficial del Estado de Querétaro el 17 de octubre de 2013 y artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.			
Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.		
Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?		
Nombre del responsable: Lic. María del Socorro González Guerrero Cargo: Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios. Adscripción: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Correo Electrónico: cocogogue.mcq@gmail.com Domicilio: Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900. Teléfono: 2 09 6000 Ext. 7586 o 2068	Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900. Teléfono: 2 09 6000 Ext. 7586 o 7568 * A través de internet, en el portal del Municipio https://www.corregidoraenlinea.gob.mx/#/portal		
Quejas y Denuncias	Inconformidad respecto al trámite		
Dirección de Responsabilidades Administrativas Licenciada Ana Victoria Martínez Pérez Titular de la Unidad Investigadora Licenciada Mariana Báez Calderón Titular de la Unidad de Contraloría Social Secretaría de Control y Evaluación de Corregidora, Querétaro. Correo: marianabaez.oiccorregidora@gmail.com Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro. Teléfono: 2096000 ext 3014 y 2062	Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro. Arq. Jorge Salvador Avendaño Meléndez Comisionado de Mejora Regulatoria Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la Jefatura de Gabinete Correo Electrónico: mejora.regulatoria.corregidora@gmail.com Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro. Teléfono: 2096000 ext 8045		